

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2020-00071**

I.- Como se advierte que la medida cautelar se encuentra debidamente registrada, se dispone:

ORDENAR la aprehensión del automotor identificado con la placa No. **R K N - 374**. Oficiése a la POLICÍA NACIONAL SIJIN sección automotores, para que cumpla la orden impartida.

II.- Conforme a las diligencias de notificación arrimadas al expediente, se advierte:

REQUERIR a la parte demandante para que aporte las diligencias de notificación bajo los apremios del artículo 8° del Decreto 806/2020, adjuntando los anexos del traslado, esto es, copia de la providencia a notificar, la demanda y sus anexos, en concordancia con el art. 91 del CGP. Hecho lo anterior, se procederá como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>61</u> Hoy <u>13-10-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--